FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08

Yopal (Casanare), 19 de Julio de 2022

Recibí: Cesar Morales
19/07/22 10:4 am

Doctor:
ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural
Supervisor - Contrato de Compraventa No. 1263 de 2022
La Ciudad.

REFERENCIA: **SOLICITUD PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08.**

Cordial saludo:

A través de la presente, me permito solicitar una prórroga por el término de Diez (10) días al Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No. Interno 1263 de 2022-07-08, cuyo Objeto es: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETOES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el ocho (08) de julio de 2022, el Departamento de Casanare celebró el Contrato de Compra Venta No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No Interno 1263 de 2022-07-08 con la FUNDACION CREO PAIS, identificada con NIT: 900.176.984-2, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

SEGUNDO: Que el valor del Contrato de Compra Venta No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No Interno 1263 de 2022-07-08 asciende a la suma de CUATRIO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($4.150.301.597,49.), con un plazo de ejecución de diez (10) días.

TERCERO: Que el día doce (12) de julio de 2022, se firmó el Acta de Inicio del Contrato de Compra Venta No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No Interno 1263 de 2022-07-08, pactando el día veintiuno (21) de julio de 2022 como fecha de terminación del Contrato.

CUARTO: Que a la fecha, el Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No Interno 1263 de 2022-07-08, presenta un avance de ejecución física del 41,03%, que corresponde al ingreso al Almacén Departamental de los siguientes bienes:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Pica pasto con Producción: 600 a 1000kg/h Numero de cuchillas móviles: 2 Numero de contra cuchillas: 1 Revoluciones del rotor: 3200 a 3500 Motor a gasolina: 6,5 HP	Unidad	630
2	Ensiladora manual ideal para empacar y almacenar de una manera fácil y practica silo con Capacidad: 300 – 400 kg/hora (Dependiendo la experticia del operario), - Medidas del tanque: 85 cm de alto x 40 cm de diámetro- Palanca de presión: 180 cm de largo	Unidad	380
3	Bolsa para silo: Capacidad de bolsa 40 - 50 kilos Tamaño de bolsa 1,10 largo x 0,6 ancho (metros) Calibre bolsa 6.	Unidad	63000
4	Motoazada con motor a gasolina con arranque manual, con Potencia: 8 – 13 hp Ancho de corte: 80 – 110 cm Profundidad de trabajo: 15 – 30 cm.	Unidad	12

Lo anterior, conforme al Acta de Entrada de Bienes al Almacén Departamental No. 20220075 de fecha 13 de Julio de 2022. Previa verificación y certificación de viabilidad por parte del Supervisor del Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No Interno 1263 de 2022-07-08.

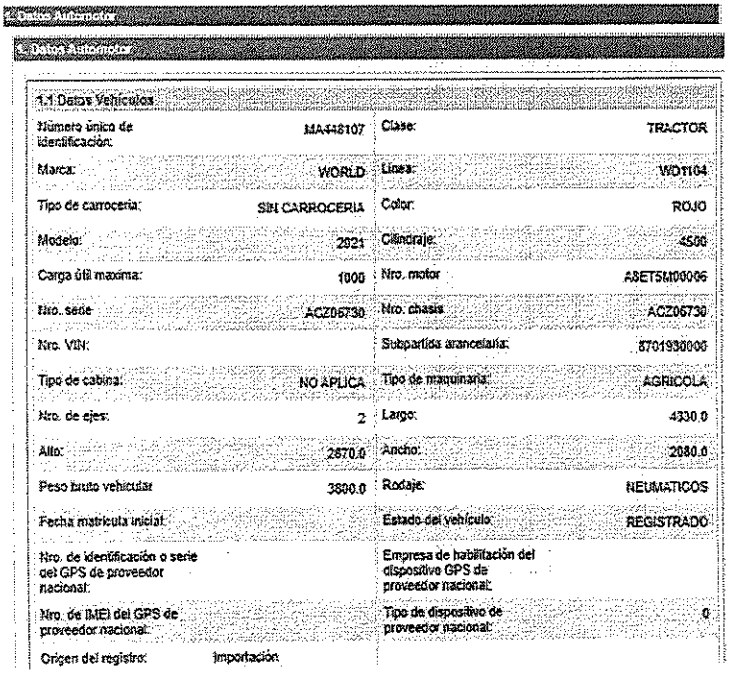
QUINTO: Que el día 18 de Julio de 2022, se suscribió el Acta Parcial No. 1 del Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No Interno 1263 de 2022-07-08, por valor de $ 1.702.947.920, reflejando una ejecución financiera del 41,03%, tal como se refleja en la siguiente tabla:

No. ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR CONTRATADO	EJECUCION A LA FECHA	% DE AVANCE
1.1	Pica pasto con Producción: 600 a 1000kg/h Numero de cuchillas móviles: 2 Numero de contra cuchillas: 1 Revoluciones del rotor: 3200 a 3500 Motor a gasolina: 6,5 HP.	$ 1.065.046.845,79	$ 1.065.046.845,79	**100,00%**
1.2	Ensiladora manual ideal para empacar y almacenar de una manera fácil y practica silo con Capacidad: 300 – 400 kg/hora (Dependiendo la experticia del operario), - Medidas del tanque: 85 cm de alto x 40 cm de diámetro - Palanca de presión: 180 cm de largo.	$ 731.332.167,44	$ 441.120.989,89	**60,32%**
1.3	Bolsa para silo: Capacidad de bolsa 40 - 50 kilos Tamaño de bolsa 1,10 largo x 0,6 ancho (metros) Calibre bolsa 6.	$ 99.404.372,27	$ 99.404.372,27	**100,00%**
1.4	Tractor agrícola motor a Diesel de 90 hp, No. de cilindros: 4 cilindros turboalimentado – multivalvular.	$ 1.884.400.345,15	0,00	**0,0%**
1.5	Remolque con plataforma de planchón Con capacidad de carga e 3000 kg Dimensiones útiles: largo 3 metros x 2 metros de ancho.	$ 99.178.965,53	0,00	**0,0%**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-005-2022
Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08

No. ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR CONTRATADO	EJECUCION A LA FECHA	% DE AVANCE
1.6	Renovador de pradera con dos cinceles y tolva abonadora, ancho de trabajo 1.2 mts, peso aproximado 270 kg.	$ 173.563.189,68	0,00	0,0%
1.7	Motoazada con motor a gasolina con arranque manual, con Potencia: 8 – 13 hp Ancho de corte: 80 – 110 cm Profundidad de trabajo: 15 – 30 cm.	$ 97.375.711,62	$ 97.375.711,62	100,00%
TOTAL		**$ 4.150.301.597,49**	**$ 1.702.947.920**	**41,03%**

SEXTO: Que los once (11) Tractores Agrícolas no han podido ingresarse al Almacén Departamental, por cuanto no se ha culminado el trámite de matrícula a nombre de la Gobernación de Casanare y conforme lo establecido para los trámites asociados a la maquinaria agrícola, se deben reunir unos requisitos específicos los cuales conllevan un tiempo para su elaboración, lo anterior aunado al tiempo que demoran los tractores en aduana en puerto y el tiempo que demoran desplazándose hasta la ciudad de Yopal; es así que legalizada su importación, se debe diligenciar los formularios de solicitud de trámite del registro nacional automotor con las improntas originales de cada uno de los tractores (los cuales deben ser firmados por el Gobernador) igualmente se deben expedir los contratos de mandato del RUNT y una vez obtenido el certificado de inscripción ante el RUNT, procede la matrícula de los tractores a nombre de la Gobernación de Casanare. Es de anotar que a la fecha se está adelantando el trámite de registro de los tractores en la plataforma del RUNT. Para el efecto se presenta soporte del proceso de registro de los once (11) tractores ante el RUNT.

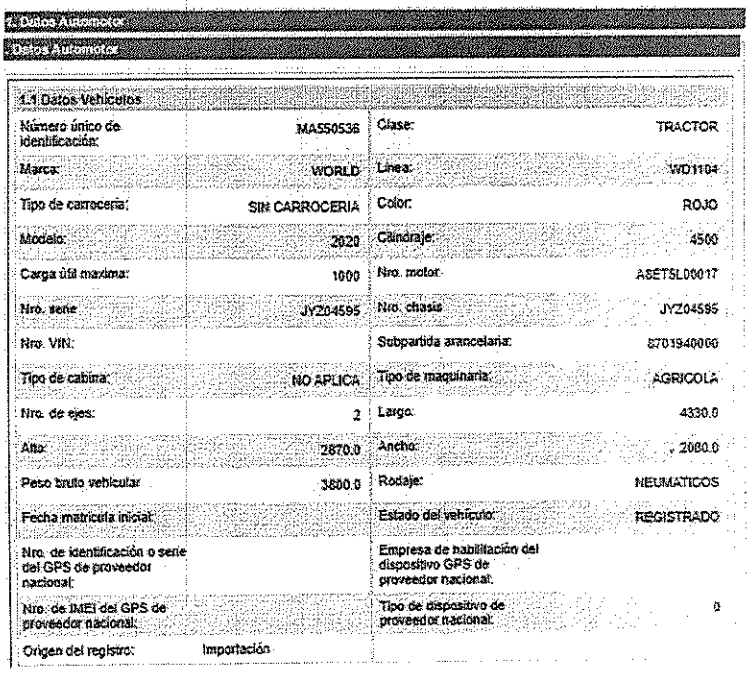


Datos Automotor

Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA448107	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WDT104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor	ASET5M00006
Nro. serie	ACZ06730	Nro. chasis	ACZ06730
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701930000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2670.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		



Datos Automotor

Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA550536	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2020	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor	ASET5L00017
Nro. serie	JYZ04595	Nro. chasis	JYZ04595
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701940000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA452296	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil maxima:	1000	Nro. motor	ABETSM00021
Nro. serie	ACZ06736	Nro. chasis	ACZ06736
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701940000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matricula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA551136	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2020	Cilindraje:	4500
Carga útil maxima:	1000	Nro. motor	ABETSJ00017
Nro. serie	YDZ01610	Nro. chasis	YDZ01610
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701940000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matricula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA552356	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil maxima:	1000	Nro. motor	ABETSM00009
Nro. serie	ACZ06714	Nro. chasis	ACZ06714
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701930000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matricula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA452314	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil maxima:	1000	Nro. motor	ABETSM00018
Nro. serie	ACZ06761	Nro. chasis	ACZ06761
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701940000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matricula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

1. Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA552737	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2020	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor	A8ET5J00020
Nro. serie	YDZ01608	Nro. chasis	YDZ01608
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701940000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

1. Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA452294	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor	A8ET5M00007
Nro. serie	ACZ06720	Nro. chasis	ACZ06720
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701946000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

1. Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA445110	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor	A8ET5M00032
Nro. serie	ACZ06743	Nro. chasis	ACZ06743
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701930000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

Al respecto, se deja constancia que los costos que acarree la prórroga serán asumidos por la FUNDACIÓN CREO PAÍS. En ese orden de ideas, queda claro y entendido que la prórroga no implicará adiciones presupuestales de ninguna magnitud. Razón por la cual, la FUNDACIÓN CREO PAÍS renuncia a cualquier reclamación presupuestal por el tiempo que se prorrogue el contrato. Por lo que solicita se estudie el caso y se dé la VIABILIDAD para prorrogar el Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No. Interno 1263 de 2022-07-08, cuyo Objeto es: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETOES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", por el término de Diez (10) días, tiempo suficiente para adelantar los trámites de ingreso al Almacén Departamental de los Once (11) Tractores Agrícolas y de esta manera dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato de Compraventa No. 1263 de 2022.

SEPTIMO: JUSTIFICACIÓN JURÍDICA. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[1] La Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[2] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[3]

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever *ex ante* los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[4] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales,

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[2] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).

[3] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

[4] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

En este respecto, la Sala de Consulta en el concepto citado explicó en relación con la mutabilidad de los contratos de concesión de servicios públicos:

> "Es claro que al cambiar el entorno en que se desenvuelve la prestación de un servicio público a la comunidad, en forma tal que afecte gravemente dicha prestación, independientemente de su previsibilidad, deben mutar las obligaciones del contrato que tienen que ver con tales cambios, o de lo contrario se estaría dando un servicio inadecuado a las nuevas realidades sociales, culturales o tecnológicas.
> La realización del ideal de progreso también conlleva la necesidad de variar los contratos con miras a obtener la mayor satisfacción posible de las necesidades de la colectividad. En esta perspectiva la mutabilidad constituye un principio interpretativo de los contratos estatales de especial trascendencia en la concesión de servicio público"

Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

> "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las *condiciones técnicas, económicas y financieras,* (artículo 4.8), *no sobrevenga mayor onerosidad,* (artículo 4.9), *acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias,* (ibídem), *evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación,* (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[5] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[6]

[5] Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". *Cfr.* DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

[6] Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado **que el plazo** es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, **en sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:

> "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."[7]

Por las razones anteriormente expuestas se solicita a la supervisión del contrato que para esto caso en específico es realizada por el Director Técnico de Desarrollo Rural, se estudie y viabilice una prorroga al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 1263 de 2022-07-08 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETOES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", por diez (10) días, quedando así el contrato con una nueva fecha de terminación de 31 de julio de 2022, la cual en la actualidad coincide con la fecha de terminación del CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por ende el desarrollo del contrato no estaría alterando la ejecución del convenio en lo referente al tiempo contractual, también es bueno mencionar que esta prórroga no generara ningún costo para el Departamento de Casanare

Por último se anexa nuevo cronograma de ejecución de actividades del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 1263 de 2022-07-08 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETOES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"

Cordialmente,

FABIO ALFONSO VERA OTALORA
R/L FUNDACION CREO PAIS
NIT: 900.176.984-2

[7] *Cfr.* Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-005-2022 y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE

CONTRATISTA: FUNDACION CREO PAIS

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	Mart 12	Mier 13	Jue 14	Vier 15	Sáb 16	Dom 17	Lun 18	Mart 19	Miero 20	Jueves 21	Vier 22	Sáb 23	Dom 24	Lun 25	Mart 26	Miero 27	Jueves 28	Vier 29	Sáb 30	Dom 31	FECHA DE TERMINACION
1	Programación Inicial, comunicaciones previas a las entregas, reunión de comité técnico, contactos comerciales, Ingresos de maquinaria y equipo	12 DE JULIO DE 2022																					31 DE JULIO DE 2022
2	Insumos, maquinaria y equipo centro acopio yopal																						
3	Armar paquete Entrega 1																						
4	Envio Entrega 1																						
5	Entrega 1										1er Entrega												
6	Armar paquete Entrega 2																						
7	Envio Entrega 2																						
8	Entrega 2												2a Entrega										
9	Armar paquete Entrega 3																						
10	Envio Entrega 3																						
11	Entrega 3														3a Entrega								
12	Armar paquete Entrega 4																						
13	Envio Entrega 4																						
14	Entrega 4																4a Entrega						
15	Armar paquete Entrega 5																						
16	Envio Entrega 5																						
17	Entrega 5																		5a Entrega				
18	Armar paquete Entrega 6																						
19	Envio Entrega 6																						
20	Entrega 6																				6a Entrega		
21	Entrega informes supervisión																						
22	Entrega informe final, liquidación																						

	CONSOLIDADO BASE SOCIAL		ASOCIACION
	MUNICIPIOS	BENEF.	
1	AGUAZUL	23	COMITÉ DE GANADEROS DE AGUAZUL
2	CHAMEZA	35	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE CHAMEZA
3	MANI	34	COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE YOPAL
4	MONTERREY	23	COMITÉ DE GANADEROS DE MONTERREY
5	NUNCHIA	49	OMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE NUNCHÍA
6	RECETOR	23	ASOCIACION GANADERA DE RECETOR
7	SABANALARGA	83	COMITÉ DE GANADEROS DE SABANALARGA
8	TAURAMENA	29	COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE YOPAL
9	VILLANUEVA	84	COMITÉ DE GANADEROS DE VILLANUEVA
10	YOPAL	13	COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE YOPAL
11	HATOCOROZAL	34	GOAGROCOROZAL
12	PAZ DE ARIPORO	47	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PAZ DE ARIPORO
13	PORE	24	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PORE
14	LA SALINA	36	COMITÉ DE GANADEROS DE LA SALINA
15	SAN LUIS DE PALENQUE	39	COMITÉ DE GANADEROS DE SAN LUIS DE PALENQUE
16	TRINIDAD	54	COMITÉ DE GANADEROS DE TRINIDAD
	TOTAL	630	

FUNDACIÓN CREO PAIS
R/L. FABIO ALFONSO VERA OTALORA
C.C. No. 1.116.543.925 de Aguazul (Casanare)

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

920.205.40
No. 0341

Yopal, 19 de Julio de 2022

Ingeniero,
WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO,
Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
Gobernación de Casanare
Carrera 20 No 8-02

ASUNTO: Viabilidad de Prórroga No. 1 al Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No Interno 1263 de 2022-07-08, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cordial saludo.

La supervisión del Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No Interno 1263 de 2022-07-08, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", es ejercida por el Director Técnico de Desarrollo Rural, según se puede constatar en la designación de supervisión del 12 de julio de 2022, en el ejercicio de las funciones de supervisión, se realizó evaluación del oficio de solicitud radicado el 19 de julio de 2022 y los soportes allegados por la FUNDACIÓN CREO PAIS, como reza a continuación:

En virtud que LA FUNDACIÓN CREO PAIS, mediante comunicación escrita del día 19 de julio de 2022, solicitó prórroga del Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No Interno 1263 de 2022-07-08, por un periodo de diez (10) días y que a corte de 19 de julio de 2022 presenta un avance de ejecución del 41,03%, tal como se refleja en la siguiente tabla:

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

No. ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR CONTRATADO	EJECUCION A LA FECHA	% DE AVANCE
1.1	Pica pasto con Producción: 600 a 1000kg/h Numero de cuchillas móviles: 2 Numero de contra cuchillas: 1 Revoluciones del rotor: 3200 a 3500 Motor a gasolina: 6,5 HP.	$ 1.065.046.845,79	$ 1.065.046.845,79	**100,00%**
1.2	Ensiladora manual ideal para empacar y almacenar de una manera fácil y practica silo con Capacidad: 300 – 400 kg/hora (Dependiendo la experticia del operario), - Medidas del tanque: 85 cm de alto x 40 cm de diámetro - Palanca de presión: 180 cm de largo.	$ 731.332.167,44	$ 441.120.989,89	**60,32%**
1.3	Bolsa para silo: Capacidad de bolsa 40 - 50 kilos Tamaño de bolsa 1,10 largo x 0,6 ancho (metros) Calibre bolsa 6.	$ 99.404.372,27	$ 99.404.372,27	**100,00%**
1.4	Tractor agrícola motor a Diesel de 90 hp, No. de cilindros: 4 cilindros turboalimentado – multivalvular.	$ 1.884.400.345,15	0,00	**0,0%**
1.5	Remolque con plataforma de planchón Con capacidad de carga e 3000 kg Dimensiones útiles: largo 3 metros x 2 metros de ancho.	$ 99.178.965,53	0,00	**0,0%**
1.6	Renovador de pradera con dos cinceles y tolva abonadora, ancho de trabajo 1.2 mts, peso aproximado 270 kg.	$ 173.563.189,68	0,00	**0,0%**
1.7	Motoazada con motor a gasolina con arranque manual, con Potencia: 8 – 13 hp Ancho de corte: 80 – 110 cm Profundidad de trabajo: 15 – 30 cm.	$ 97.375.711,62	$ 97.375.711,62	**100,00%**
TOTAL		**$ 4.150.301.597,49**	**$ 1.702.947.920**	**41,03%**

Este avance corresponde al ingreso al Almacén Departamental de los siguientes bienes:

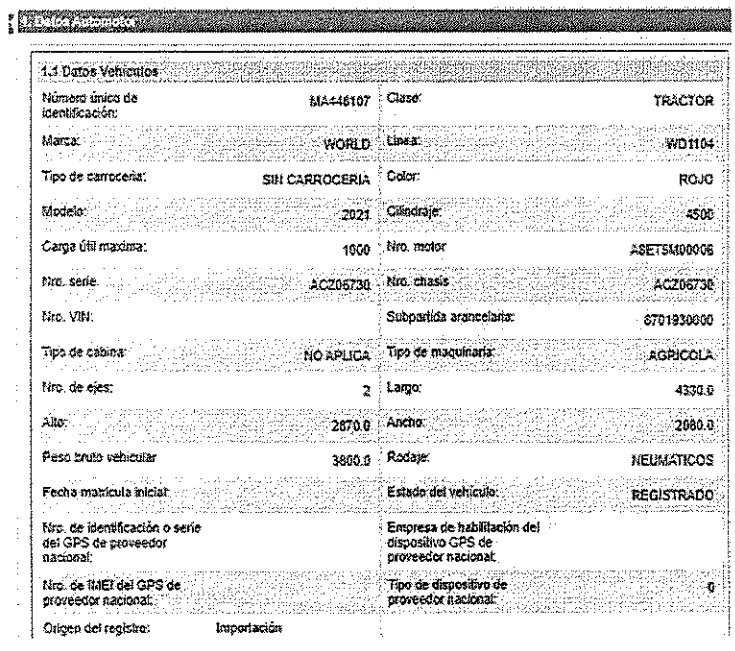
No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Pica pasto con Producción: 600 a 1000kg/h Numero de cuchillas móviles: 2 Numero de contra cuchillas: 1 Revoluciones del rotor: 3200 a 3500 Motor a gasolina: 6,5 HP	Unidad	630
2	Ensiladora manual ideal para empacar y almacenar de una manera fácil y practica silo con Capacidad: 300 – 400 kg/hora (Dependiendo la experticia del operario), - Medidas del tanque: 85 cm de alto x 40 cm de diámetro- Palanca de presión: 180 cm de largo	Unidad	380

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	Bolsa para silo: Capacidad de bolsa 40 - 50 kilos Tamaño de bolsa 1,10 largo x 0,6 ancho (metros) Calibre bolsa 6.	Unidad	63000
4	Motoazada con motor a gasolina con arranque manual, con Potencia: 8 – 13 hp Ancho de corte: 80 – 110 cm Profundidad de trabajo: 15 – 30 cm.	Unidad	12

La no realización de las actividades faltantes esta argumentada en la solicitud de prórroga, por lo siguiente:

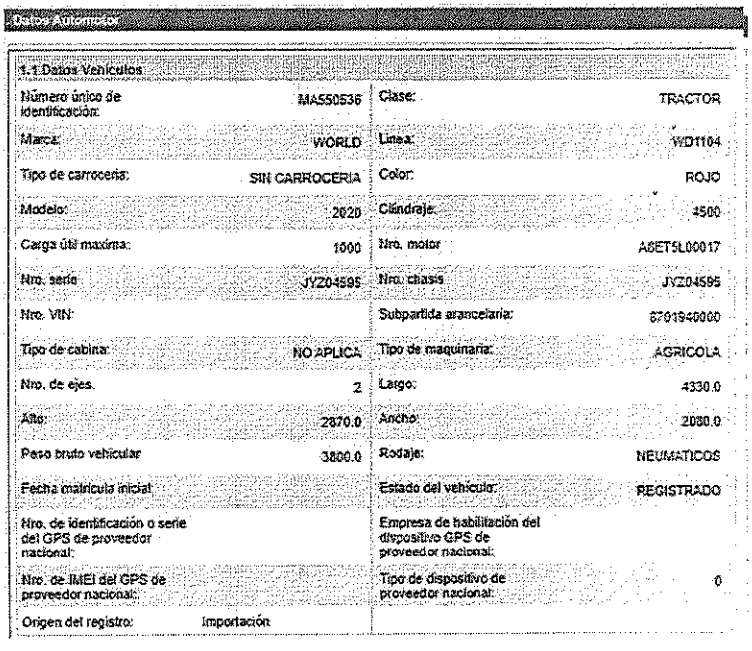
- Que los once (11) Tractores Agrícolas no han podido ingresarse al Almacén Departamental, por cuanto no se ha culminado el trámite de matrícula a nombre de la Gobernación de Casanare y conforme lo establecido para los trámites asociados a la maquinaria agrícola, se deben reunir unos requisitos específicos los cuales conllevan un tiempo para su elaboración, lo anterior aunado al tiempo que demoran los tractores en aduana en puerto y el tiempo que demoran desplazándose hasta la ciudad de Yopal; es así que legalizada su importación, se debe diligenciar los formularios de solicitud de trámite del registro nacional automotor con las improntas originales de cada uno de los tractores (los cuales deben ser firmados por el Gobernador) igualmente se deben expedir los contratos de mandato del RUNT y una vez obtenido el certificado de inscripción ante el RUNT, procede la matrícula de los tractores a nombre de la Gobernación de Casanare. Es de anotar que a la fecha se está adelantando el trámite de registro de los tractores en la plataforma del RUNT. Para el efecto se presenta soporte del proceso de registro de los once (11) tractores ante el RUNT.



1. Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA446107	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor	ASET5M000006
Nro. serie:	ACZ06730	Nro. chasis	ACZ06730
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701930000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		



1. Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA550536	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2020	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor	ASET5L00017
Nro. serie:	JYZ04595	Nro. chasis	JYZ04595
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701940000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

Gobernación de
Casanare
NIT:892099216-0

Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA452296	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil maxima:	1000	Nro. motor	ABET5M00821
Nro. serie	ACZ06736	Nro. chasis	ACZ06736
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701940000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matricula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA551138	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2020	Cilindraje:	4500
Carga útil maxima:	1000	Nro. motor	ABET5J00017
Nro. serie	YDZ01610	Nro. chasis	YDZ01610
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701940000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matricula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA552336	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil maxima:	1000	Nro. motor	ABET5M00906
Nro. serie	ACZ06714	Nro. chasis	ACZ06714
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701930000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matricula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA452314	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil maxima:	1000	Nro. motor	ABET5M00918
Nro. serie	ACZ06761	Nro. chasis	ACZ06761
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701940000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matricula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

Gobernación de
Casanare
NIT:892099216-6

Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA552737	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2020	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor	A6ET5J06020
Nro. serie:	YDZ01603	Nro. chasis	YDZ01603
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701946000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2060.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA452294	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor	A6ET5M00007
Nro. serie:	ACZ06720	Nro. chasis	ACZ06720
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701946000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2060.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA448110	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor	A6ET5M00032
Nro. serie:	ACZ06743	Nro. chasis	ACZ06743
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701930000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2060.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

- Que el Contratista en su solicitud de prórroga deja constancia que los costos que acarree la prórroga serán asumidos por la FUNDACIÓN CREO PAÍS. En ese orden de ideas, queda claro y entendido que la prórroga no implicará adiciones presupuestales de ninguna magnitud. Razón por la cual, la FUNDACIÓN CREO PAÍS renuncia a cualquier reclamación presupuestal por el tiempo de la prórroga del Contrato. Por lo que solicita se estudie el caso y se dé la VIABILIDAD para prorrogar el Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No. Interno 1263 de 2022-07-08, cuyo Objeto es: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETOES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", por el término de Diez (10) días, tiempo suficiente para adelantar los trámites de ingreso al Almacén Departamental de los Once (11) Tractores Agrícolas y de esta manera dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato de Compraventa No. 1263 de 2022.

Por lo anterior expuesto, técnica y jurídicamente se VIABILIZA PRORROGA de DIEZ (10) DIAS, al Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No. Interno 1263 de 2022-07-08, para dar cumplimiento con el 100% de las actividades contractuales al igual que para continuar con el desarrollo de la supervisión a las actividades y garantizar las funciones acordes a los fines esenciales del estado y cumplir con la normatividad vigente, ejerciendo el control y vigilancia hasta su liquidación.

ALEXANDER BARRERA GIRON
Director de Desarrollo Rural
Supervisor del Contrato de Compraventa 1263 de 2022

Proyectó: CESAR RAMSES MORALES CONTRERAS
C.P.S.P 0654 de 2022

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO 096

920.85

Yopal, 19 de Julio de 2022

PARA: Wilmer Fernando Molano Acevedo, Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

DE: Director Técnico de Desarrollo Rural.

ASUNTO: Solicitud Prórroga No. 1 al Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No Interno 1263 de 2022-07-08, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

1. GRADO DE RESPONSABILIDAD

MODIFICATORIO **ADICION** **PRORROGA** **X**

1.1) Mediante la suscripción de la presente acta de prorroga el contratista y el supervisor del Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No Interno 1263 de 2022-07-08, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

2. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"

VALOR: CUATRIO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($4.150.301.597,49).

PLAZO: DIEZ (10) DÍAS

FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: A) Se pagará hasta un 90% del valor del contrato mediante actas parciales según avance de ejecución y verificación del avance físico, conforme a las etapas cronológicas del contrato y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor y certificación del mismo. B) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato con el acta de liquidación final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales y acta de entrada al almacén departamental de los bienes adquiridos. **Parágrafo 1:** No obstante, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de recursos provenientes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 de 2021 suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el DEPARTAMENTO DE CASANARE, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"".

2.1 SOPORTES PRE Y CONTRACTUALES

- Estudio Previo del 07 de junio de 2022, No. 2022-01665, proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE.
- Instrumento Contractual - Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No Interno 1263 de 2022-07-08. Contrato suscrito entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y la FUNDACION CREO PAIS.

2.2 CONSOLIDADO DE ACTAS SUSCRITAS

Fecha de Suscripción del contrato:	08 DE JULIO DE 2022
Fecha de acta de Inicio:	12 DE JULIO DE 2022
Fecha de Terminación	21 DE JULIO DE 2022

2.3 ESTADO FINANCIERO:

- Acta Parcial No. 1 de fecha 18 de Julio de 2022, por valor de: MIL SETECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($1.702.947.920,00) M/CTE.

2.4 CONTRATISTA: FUNDACION CREO PAIS

MEMORANDO 096

2.5 SUPERVISOR: ALEXANDER BARRERA GIRON (DIRECTOR TÉCNICO DE DESARROLLO RURAL)

3. CAUSALES QUE MOTIVAN LA SOLICITUD DE PRORROGA.

3.1 CAUSALES DE ORDEN TECNICO

PRIMERO: Que el ocho (08) de julio de 2022, el Departamento de Casanare celebró el Contrato de Compra Venta No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No Interno 1263 de 2022-07-08 con la FUNDACION CREO PAIS, identificada con NIT: 900.176.984-2, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

SEGUNDO: Que el valor del Contrato de Compra Venta No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No Interno 1263 de 2022-07-08 asciende a la suma de CUATRIO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($4.150.301.597,49.), con un plazo de ejecución de diez (10) días.

TERCERO: Que el día doce (12) de julio de 2022, se firmó el Acta de Inicio del Contrato de Compra Venta No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No Interno 1263 de 2022-07-08, pactando el día veintiuno (21) de julio de 2022 como fecha de terminación del Contrato.

CUARTO: Que a la fecha, el Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No Interno 1263 de 2022-07-08, presenta un avance de ejecución física del 41,03%, que corresponde al ingreso al Almacén Departamental de los siguientes bienes:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Pica pasto con Producción: 600 a 1000kg/h Numero de cuchillas móviles: 2 Numero de contra cuchillas: 1 Revoluciones del rotor: 3200 a 3500 Motor a gasolina: 6,5 HP	Unidad	630
2	Ensiladora manual ideal para empacar y almacenar de una manera fácil y practica silo con Capacidad: 300 – 400 kg/hora (Dependiendo la experticia del operario), - Medidas del tanque: 85 cm de alto x 40 cm de diámetro- Palanca de presión: 180 cm de largo	Unidad	380
3	Bolsa para silo: Capacidad de bolsa 40 - 50 kilos Tamaño de bolsa 1,10 largo x 0,6 ancho (metros) Calibre bolsa 6.	Unidad	63000
4	Motoazada con motor a gasolina con arranque manual, con Potencia: 8 – 13 hp Ancho de corte: 80 – 110 cm Profundidad de trabajo: 15 – 30 cm.	Unidad	12

Lo anterior, conforme al Acta de Entrada de Bienes al Almacén Departamental No. 20220075 de fecha 13 de Julio de 2022. Previa verificación y certificación de viabilidad por parte del Supervisor del Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No Interno 1263 de 2022-07-08.

QUINTO: Que el día 18 de Julio de 2022, se suscribió el Acta Parcial No. 1 del Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No Interno 1263 de 2022-07-08, por valor de $ 1.702.947.920, reflejando una ejecución financiera del 41,03%, tal como se refleja en la siguiente tabla:

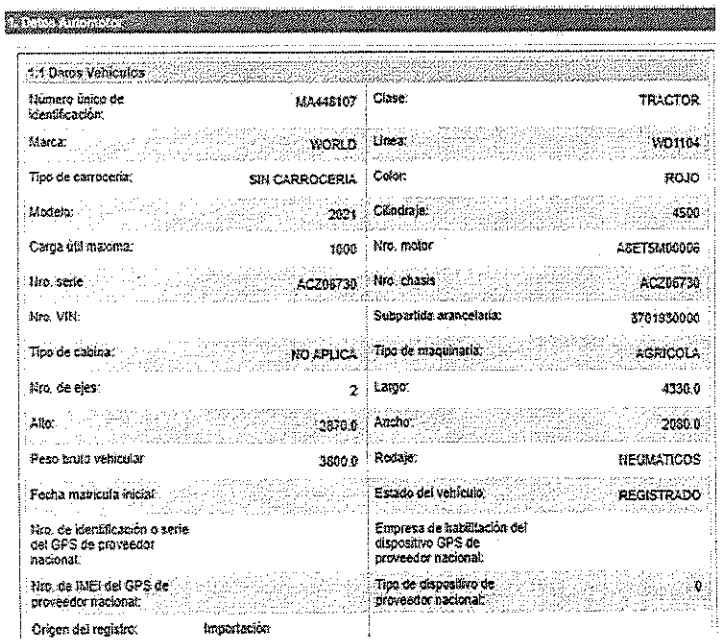
No. ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR CONTRATADO	EJECUCION A LA FECHA	% DE AVANCE
1.1	Pica pasto con Producción: 600 a 1000kg/h Numero de cuchillas móviles: 2 Numero de contra cuchillas: 1 Revoluciones del rotor: 3200 a 3500 Motor a gasolina: 6,5 HP.	$ 1.065.046.845,79	$ 1.065.046.845,79	**100,00%**
1.2	Ensiladora manual ideal para empacar y almacenar de una manera fácil y practica silo con Capacidad: 300 – 400 kg/hora (Dependiendo la experticia del operario), - Medidas del tanque: 85 cm de alto x 40 cm de diámetro - Palanca de presión: 180 cm de largo.	$ 731.332.167,44	$ 441.120.989,89	**60,32%**
1.3	Bolsa para silo: Capacidad de bolsa 40 - 50 kilos Tamaño de bolsa 1,10 largo x 0,6 ancho (metros) Calibre bolsa 6.	$ 99.404.372,27	$ 99.404.372,27	**100,00%**
1.4	Tractor agrícola motor a Diesel de 90 hp, No. de cilindros: 4 cilindros turboalimentado – multivalvular.	$ 1.884.400.345,15	0,00	**0,0%**
1.5	Remolque con plataforma de planchón Con capacidad de carga e 3000 kg Dimensiones útiles: largo 3 metros x 2 metros de ancho.	$ 99.178.965,53	0,00	**0,0%**
1.6	Renovador de pradera con dos cinceles y tolva abonadora, ancho de trabajo 1.2 mts, peso aproximado 270 kg.	$ 173.563.189,68	0,00	**0,0%**

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MEMORANDO 096

No. ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR CONTRATADO	EJECUCION A LA FECHA	% DE AVANCE
1.7	Motoazada con motor a gasolina con arranque manual, con Potencia: 8 – 13 hp Ancho de corte: 80 – 110 cm Profundidad de trabajo: 15 – 30 cm.	$ 97.375.711,62	$ 97.375.711,62	100,00%
TOTAL		$ 4.150.301.597,49	$ 1.702.947.920	41,03%

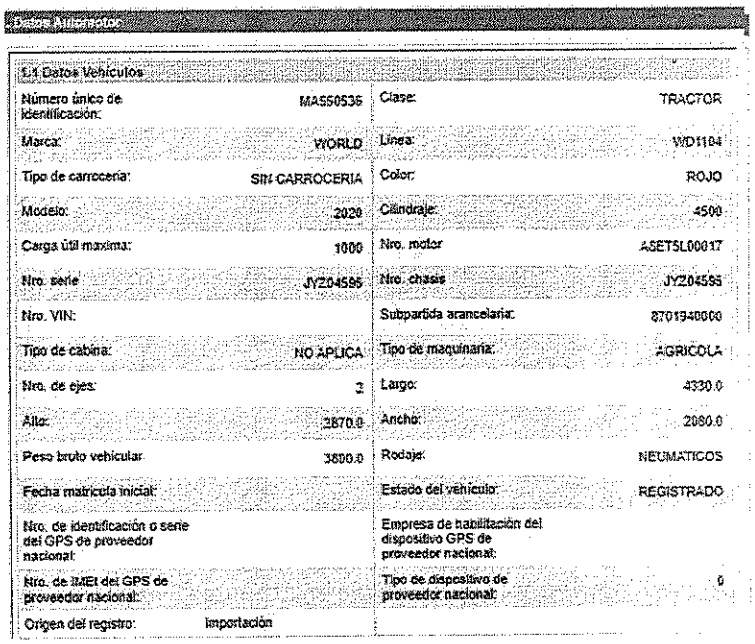
SEXTO: Que los once (11) Tractores Agrícolas no han podido ingresarse al Almacén Departamental, por cuanto no se ha culminado el trámite de matrícula a nombre de la Gobernación de Casanare y conforme lo establecido para los trámites asociados a la maquinaria agrícola, se deben reunir unos requisitos específicos los cuales conllevan un tiempo para su elaboración, lo anterior aunado al tiempo que demoran los tractores en aduana en puerto y el tiempo que demoran desplazándose hasta la ciudad de Yopal; es así que legalizada su importación, se debe diligenciar los formularios de solicitud de trámite del registro nacional automotor con las improntas originales de cada uno de los tractores (los cuales deben ser firmados por el Gobernador) igualmente se deben expedir los contratos de mandato del RUNT y una vez obtenido el certificado de inscripción ante el RUNT, procede la matrícula de los tractores a nombre de la Gobernación de Casanare. Es de anotar que a la fecha se está adelantando el trámite de registro de los tractores en la plataforma del RUNT. Para el efecto se presenta soporte del proceso de registro de los once (11) tractores ante el RUNT.



1. Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA448107	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil maxima:	1000	Nro. motor	ASETSM00006
Nro. serie	ACZ06730	Nro. chasis	ACZ06730
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701930000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matricula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		



Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA550536	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2020	Cilindraje:	4500
Carga útil maxima:	1000	Nro. motor	ASETSL00017
Nro. serie	JYZ04595	Nro. chasis	JYZ04595
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701940000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matricula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

MEMORANDO 096

Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA452296	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor	ASETSM000211
Nro. serie	ACZ06738	Nro. chasis	ACZ06738
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701940000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2670.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA551136	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2020	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor	ASETSJ00017
Nro. serie	YDZ01610	Nro. chasis	YDZ01610
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701940000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2670.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA552336	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor	ASETSM000006
Nro. serie	ACZ06714	Nro. chasis	ACZ06714
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701930000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2670.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA452314	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor	ASETSM000018
Nro. serie	ACZ06761	Nro. chasis	ACZ06761
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701940000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2670.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO 096

Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA552737	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2020	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor	ABETSJ00020
Nro. serie	YDZ01606	Nro. chasis	YDZ01606
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701940000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA452264	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor	ABETSMI00007
Nro. serie	ACZ06720	Nro. chasis	ACZ06720
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701940000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA448110	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor	ABETSMI00032
Nro. serie	ACZ06743	Nro. chasis	ACZ06743
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701930000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

SEPTIMO: Que el Contratista en su solicitud de prórroga deja constancia que los costos que acarree la prórroga serán asumidos por la FUNDACIÓN CREO PAÍS. En ese orden de ideas, queda claro y entendido que la prórroga no implicará adiciones presupuestales de ninguna magnitud. Razón por la cual, la FUNDACIÓN CREO PAÍS renuncia a cualquier reclamación presupuestal por el tiempo de la prórroga del Contrato. Por lo que solicita se estudie el caso y se dé la VIABILIDAD para prorrogar el Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No. Interno 1263 de 2022-07-08, cuyo Objeto es: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETOES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", por el término de Diez (10) días, tiempo suficiente para adelantar los trámites de ingreso al Almacén Departamental de los Once (11) Tractores Agrícolas y de esta manera dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato de Compraventa No. 1263 de 2022.

3.2. DE LA JUSTIFICACION JURIDICA A LA MODIFICACION EN EL PLAZO CONTRACTUAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[1] La Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[2] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[3]

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[2] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).
[3] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever *ex ante* los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[4] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

En este respecto, la Sala de Consulta en el concepto citado explicó en relación con la mutabilidad de los contratos de concesión de servicios públicos:

> "Es claro que al cambiar el entorno en que se desenvuelve la prestación de un servicio público a la comunidad, en forma tal que afecte gravemente dicha prestación, independientemente de su previsibilidad, deben mutar las obligaciones del contrato que tienen que ver con tales cambios, o de lo contrario se estaría dando un servicio inadecuado a las nuevas realidades sociales, culturales o tecnológicas.
> La realización del ideal de progreso también conlleva la necesidad de variar los contratos con miras a obtener la mayor satisfacción posible de las necesidades de la colectividad. En esta perspectiva la mutabilidad constituye un principio interpretativo de los contratos estatales de especial trascendencia en la concesión de servicio público"

Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

> "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto

[4] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

> General de Contratación de la Administración Pública: mantener las *condiciones técnicas, económicas y financieras,* (artículo 4.8), *no sobrevenga mayor onerosidad,* (artículo 4.9), *acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias,* (ibídem), *evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación,* (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[5] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[6]

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado **que el plazo** es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, **en sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:

> "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."[7]

[5] Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". *Cfr.* DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

[6] Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

[7] *Cfr.* Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

MEMORANDO 096

4. COMENTARIOS DE LA SUPERVISION ACERCA DE LA SOLICITUD

Que analizadas las razones técnicas, administrativas y jurídicas resulta conveniente y pertinente prorrogar el Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No Interno 1263 de 2022-07-08, así:

Prorroga por: Diez (10) Días

5. ANEXOS

- **Solicitud del contratista**
- **Viabilidad de la prórroga**
- **Prórroga**

Sin otro particular;

ALEXANDER BARRERA GIRON

Revisó: TOMAS HERNANDO ROA HOYOS
C.P.S.P. 0085-2022

Proyectó: CESAR RAMSES MORALES CONTRERAS
C.P.S.P 0654-2022

HOJA 1 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO No. 1263
		19	07	2022	
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente					

PRÓRROGA

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y/o prórroga, el Contratista, el Interventor y el Supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado al 2022-07-15. 41.03%
- Valor actual del contrato. $4.150.301.597,49 M.L.C.
- Valor facturado hasta el 2022-07-15. $1.702.947.920,00 M.L.C.
- Valor anticipo, si lo hubo. $0,00 M.L.C.
- Valor anticipo amortizado. $0,00 M.L.C.
- Valor anticipo por amortizar. $0,00 M.L.C.
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y/o prórroga del contrato.

2) El Supervisor del contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición y/o prórroga, previa aprobación del Interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.: 1263 de 2022-07-08
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Diez (10) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2022-07-12
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ANTES DE SUSPENSIONES Y ADICIONES: 2022-07-21

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $4.150.301.597,49 M.L.C.

HOJA 2 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		19	07	2022	No. 1263
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente					

VALOR ADICIONES:

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $4.150.301.597,49 M.L.C.
CONTRATISTA: FUNDACION CREO PAIS
SUPERVISOR: ALEXANDER BARRERA GIRÓN
INTERVENTOR:

B. OBJETO:
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"
- **Valor de la Actual Adición:** $0,00 M.L.C.
- **Tiempo Prorrogados en ésta Acta:** Diez (10) DIAS
- **Tiempo Prorrogados al Contrato:** 0
- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (sin incluir la acta actual)**:** 2022-07-21
- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (incluyendo la acta actual): 2022-07-31

C. ESTADO FÍSICO:
A la fecha 19 de julio de 2022, la Fundación Creo País, presenta una ejecución físico financiera del 41,03%, que corresponde al ingreso al Almacén Departamental de los siguientes bienes: a). 630 Picapastos; b). 380 Ensiladoras manuales; c). 63000 Bolsas para silo; d). 12 Motoazadas.

D. ESTADO FINANCIERO:

Valor actual del contrato	$4.150.301.597,49	Valor anticipo amortizado	$0,00
Valor facturado a 2022-07-15	$1.702.947.920,00	Valor anticipo por amortizar	$0,00

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD:

Que mediante comunicación fechada del 19 de julio de 2022, dirigida al supervisor, el contratista solicitó la prórroga para lo cual expuso: a). Que los once (11) Tractores Agrícolas no han podido ingresarse al Almacén Departamental, por cuanto no se ha culminado el trámite de matrícula a nombre de la Gobernación de Casanare y conforme lo establecido para los trámites asociados a la maquinaria agrícola, se deben reunir unos requisitos específicos los cuales conllevan un tiempo para su elaboración, lo anterior aunado al tiempo que demoran los tractores en aduana en puerto y el tiempo que demoran desplazándose hasta la ciudad de Yopal; es así que legalizada su importación, se debe diligenciar los formularios de solicitud de trámite del registro nacional automotor con las improntas originales de cada uno de los tractores (los cuales deben ser firmados por el Gobernador) igualmente se deben expedir los contratos de mandato del RUNT y una vez obtenido el certificado de inscripción ante el RUNT, procede la matrícula de los tractores a nombre de la Gobernación de Casanare. Es de anotar que a la fecha se está adelantando el

trámite de registro de los tractores en la plataforma del RUNT. Para el efecto presentan soporte del proceso de registro de los once (11) tractores ante el RUNT. b). Que el Contratista en su solicitud de prórroga deja constancia que los costos que acarree la prórroga serán asumidos por la FUNDACIÓN CREO PAÍS. En ese orden de ideas, queda claro y entendido que la prórroga no implicará adiciones presupuestales de ninguna magnitud. Razón por la cual, la FUNDACIÓN CREO PAÍS renuncia a cualquier reclamación presupuestal por el tiempo de la prórroga del Contrato. Por lo que solicita se estudie el caso y se dé la VIABILIDAD para prorrogar el Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No. Interno 1263 de 2022-07-08, cuyo Objeto es: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETOES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", por el término de Diez (10) días, tiempo suficiente para adelantar los trámites de ingreso al Almacén Departamental de los Once (11) Tractores Agrícolas y de esta manera dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato de Compraventa No. 1263 de 2022.

Para los contratos de obra, las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo el cual constituye parte integral de ésta solicitud.

Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

FUNDACION CREO PAIS
Contratista

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:

ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Supervisor(a)

FABIO ALFONSO VERA OTALORA R/L FUNDACION CREO PAIS
Contratista

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA

HOJA 4 de 4	**FECHA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**CONTRATO**
		19	07	2022	**No.** 1263
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente					

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA FUNDACIÓN CREO PAIS, R/L FABIO ALFONSO VERA OTALORA.

Entre los suscritos a saber, **WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.754.562 de Aguazul, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Casanare, entidad territorial identificada con NIT. 892.099.216-6, en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente nombrado mediante Decreto 0059 del 05 de abril de 2021 y delegado para la suscripción del presente acto, según lo establecido por el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 6 del Decreto 0100 del 11 de mayo de 2022 y quien para efectos de la presente prórroga se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra parte, **LA FUNDACIÓN CREO PAIS**, identificada con NIT. 900.176.984-2, representada legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.116.543.925 de Aguazul, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones previas: **1).** Que el ocho (08) de julio de 2022, el Departamento de Casanare celebró el Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No Interno 1263 de 2022-07-08 con la FUNDACION CREO PAIS, identificada con NIT: 900.176.984-2, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". **2).** Que mediante oficio de fecha 19 de julio de 2022, el Contratista solicitó prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No Interno 1263 de 2022-07-08, por el término de diez (10) días más. **3).** Que a la fecha 19 de julio de 2022, la Fundación Creo País, presenta una ejecución físico financiera del 41,03%, que corresponde al ingreso al Almacén Departamental de los siguientes bienes: a). 630 Picapastos; b). 380 Ensiladoras manuales; c). 63000 Bolsas para silo; d). 12 Motoazadas. **4).** Que mediante comunicación fechada del 19 de julio de 2022, dirigida al supervisor, el contratista solicitó la prórroga para lo cual expuso: **a).** Que los once (11) Tractores Agrícolas no han podido ingresarse al Almacén Departamental, por cuanto no se ha culminado el trámite de matrícula a nombre de la Gobernación de Casanare y conforme lo establecido para los trámites asociados a la maquinaria agrícola, se deben reunir unos requisitos específicos los cuales conllevan un tiempo para su elaboración, lo anterior aunado al tiempo que demoran los tractores en aduana en puerto y el tiempo que demoran desplazándose hasta la ciudad de Yopal; es así que legalizada su importación, se debe diligenciar los formularios de solicitud de trámite del registro nacional automotor con las improntas originales de cada uno de los tractores (los cuales deben ser firmados por el Gobernador) igualmente se deben expedir los contratos de mandato del RUNT y una vez obtenido el certificado de inscripción ante el RUNT, procede la matrícula de los tractores a nombre de la Gobernación de

Casanare. Es de anotar que a la fecha se está adelantando el trámite de registro de los tractores en la plataforma del RUNT. Para el efecto presentan soporte del proceso de registro de los once (11) tractores ante el RUNT. **b).** Que el Contratista en su solicitud de prórroga deja constancia que los costos que acarree la prórroga serán asumidos por la FUNDACIÓN CREO PAÍS. En ese orden de ideas, queda claro y entendido que la prórroga no implicará adiciones presupuestales de ninguna magnitud. Razón por la cual, la FUNDACIÓN CREO PAÍS renuncia a cualquier reclamación presupuestal por el tiempo de la prórroga del Contrato. Por lo que solicita se estudie el caso y se dé la VIABILIDAD para prorrogar el Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No. Interno 1263 de 2022-07-08, cuyo Objeto es: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETOES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", por el término de Diez (10) días, tiempo suficiente para adelantar los trámites de ingreso al Almacén Departamental de los Once (11) Tractores Agrícolas y de esta manera dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato de Compraventa No. 1263 de 2022. **5).** Que una vez analizadas las razones esbozadas en la solicitud de prórroga presentada por el contratista -Fundación Creo País-, la supervisión dio viabilidad, mediante memorando No. 096 de fecha 19 de julio de 2022, para prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No. Interno 1263 de 2022-07-08 por el término de diez (10) días más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar que se culminen todos los trámites de matrícula de los Once (11) Tractores que permitan la entrega del total de los bienes contemplados en el objeto contractual, a cada uno de los productores beneficiados con el Convenio Interadministrativo No. 20210660 de 2021 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Casanare. Así mismo, menciona la supervisión que con la presente prórroga no se generan nuevos costos al Departamento y no se desconoce el plazo contemplado para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 de 2021 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Casanare. **6).** Las razones que motivan la presente prórroga fueron debidamente avaladas por la supervisión designada por el Departamento y el Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Analizadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan realizar la presente PRÓRROGA, la cual se regirá por los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto:** El objeto del presente acuerdo es Prorrogar el plazo estipulado en la CLÁUSULA SÉPTIMA del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08, en el término de Diez (10) días más, al inicialmente pactado. **PARÁGRAFO**. La presente prórroga no generará ningún costo para el Departamento. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la garantía única constituida y prevista en la CLÁUSULA NOVENA del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prórroga deberá ser publicada en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** Para la validez y perfeccionamiento de la presente prórroga al

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08, solo se requiere la firma de las Partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08, no sufren modificación alguna y continúan vigentes. En constancia se firma en Yopal a los 19 días del mes de julio de 2022.

EL DEPARTAMENTO,

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

EL CONTRATISTA,

FABIO ALFONSO VERA OTALORA
C.C. No. 1.116.543.925 de Aguazul
R/L. FUNDACIÓN CREO PAIS

Revisó: TOMAS HERNANDO ROA HOYOS
C.P.S.P. 0085 de 2022.

Proyectó: ALEXANDER BARRERA GIRON
Director Técnico de Desarrollo Rural